



DECLARA DESISTIDA CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CENTRO DE CULTIVO DE SALMÓNIDOS ESTERO CÁCERES, SECTOR AL NORTE DE PUNTA SÁNCHEZ PERT N° 205111133". SALMONES FRIOAYSEN S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128

COYHAIQUE, 14 MAR 2019

VISTOS:

1. La carta del Sr. Joachim Wessel, en representación de Salmones FrioAysén S.A., de fecha 29 de enero de 2019, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 05 de febrero de 2019 por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de las modificaciones al proyecto "Centro de Cultivo de Salmónidos Estero Cáceres, Sector al Norte de Punta Sánchez Pert N° 205111133".
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
3. La Resolución Exenta N° 278 de fecha 24 de marzo de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén, que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Centro de Cultivo de Salmónidos Estero Cáceres, Sector al Norte de Punta Sánchez Pert N° 205111133", del titular Salmones FrioAysén S.A.
4. La carta del Sr. Joachim Werssel, en representación de Salmones FrioAysen S.A., de fecha 08 de marzo de 2019, recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén con fecha 12 de marzo de 2019 que solicita desistir y dejar sin efecto la consulta de pertinencia presentada en carta indicada en el visto N°1 de la presente resolución.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N°119046/74/2017 de fecha 09 de junio de 2017, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de julio de 2017, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel, Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; Resolución Ex. DGDP N°381 de fecha 27/04/2018, que establece orden de subrogancia en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la

Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:


1. Que, mediante carta, ingresada con fecha 05 de febrero de 2019 al SEA Aysén, el señor Joachim Wessel, en calidad de representante de Salmones FrioAysen S.A., consultó la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación del proyecto "Centro de Cultivo de Salmónidos Estero Cáceres, Sector al Norte de Punta Sánchez Pert N° 205111133".
2. Que, por carta recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén, con fecha 12 de marzo de 2019, el Sr. Joachim Wessel, representante legal de Salmones FrioAysen S.A., solicita desistir la consulta de pertinencia indicada en el considerando N°1 de la presente resolución.
3. Que el artículo 42 de la ley 19.880 autoriza al interesado a desistirse de su presentación, lo cual podrá realizar por cualquier medio que permita su constancia.
4. Que en virtud de la manifestación de voluntad escrita realizada por el proponente de desistirse de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA sindicada precedentemente;

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada por el Sr. Joachim Wessel, representante legal de Salmones FrioAysen S.A., relativa a la modificación del proyecto "Centro de Cultivo de Salmónidos Estero Cáceres, Sector al Norte de Punta Sánchez Pert N° 205111133", poniéndose, en consecuencia, término al procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.




RRL/CGT/cgt

Distribución:

- Sr. Joachim Wessel. Salmones FrioAysén S.A (Avda. Diego Portales 2000 Piso 8-Puerto Montt).
- Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2019-68
- Archivo.

